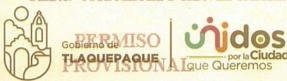
DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Usuario: JOSE ALFREDO



Dirección de Inspección a Merca Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICION

19-diciembre-2022

CLAVE: FOLIO TRAMITE: TEM001379

TEMPORADA NAVIDENA

722,162

NOMBRE:

IBARRA CORONADO MARTHA

UBICACION:

POZA BICA SAN PEDRITO

COLONIA: CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

18 DE MARZO FAJA DE ORO

GIRO:

LUNES

MARTES

JUEVES

MIERCOLES

VARIOS

SUPERFICIE:

3.00 mts.

TIPO DE CUOTA:

NAVIDENO GENERAL

IMPORTE MT2:

\$ 31.00 mg.

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

EXTERIOR: SOL

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE

TRAMITE DE BAJA ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRARAJO

NO TRABAJA

DE: 08:00:59 a

A: 11:00:59 p DE: 08:00:28 a A: 11:00:28 p A: 11:00:28 p DE: 08:00:28 a

VIERNES SABADO

DE: 08:00:32 a SI DE: 08:00:59 a A: 11:00:32 p A: 11:00:01p

DOMINGO NO TRABAJA

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL DIRECTOR DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS AGUEPAQUE

IBARRA CORONADO MARTHA

DIRECCION DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

"El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupa-

· No se podrá ocupar más metros que los que autorian el permiso. - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreriacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajanto para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

· La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.

· El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

· Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así co

vehículos,
• Instalarse en los camellones de las avenidas y enfos prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educati

* Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se fitangas o comestibles similares.

*Instaluse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de dist del periférico, impresos carreteros y avenidas.

rueda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.